



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La pavimentación realizada en el marco del Programa instrumentado y financiado por el Gobierno Nacional denominado “Argentina Hace” en un sector de la ciudad, que comprende el Barrio Obrero, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las cuadras asfaltadas, el gobierno municipal ha elegido las arterias de calle 51 en toda su extensión (Centenario a 24) y la calle 20 lugar donde se encuentra ubicada la sala de atención primaria (de 51 a 55).

Que vecinos y vecinas de los barrios que integran el mismo: Arquitectura, Obrero, 2 de Abril y Banco Provincia, han manifestado la necesidad de incorporar las calles que quedaron fuera del mismo, que son calles que cruzan a las dos principales entre 51 y 55 y que no son menos importantes por la fluidez del tránsito y por ser uno de los primeros barrios de la ciudad pero que en los últimos años ha crecido notablemente.

Que hemos desde este cuerpo solicitado anteriormente, la pavimentación de la calle 55 de Centenario hasta 40 por la importancia de la obra y por la conexión de los diferentes barrios entre ellos el Municipal y el Plan Federal, con los antes mencionados.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 145 /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través del área de ----- Obras Públicas, incorporar a una nueva etapa del Programa Argentina Hace, la pavimentación de las calles internas que comprende los barrios: Arquitectura, Obrero, 2 de Abril, Banco Provincia en orden de prioridad. A saber: (calles 18, 20bis, 22, 53 y 55).-----

ARTÍCULO 2.- .- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -- SECRETARIA Mercedes Palmades .-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante